



AVISO PÚBLICO N.º 24-04

**DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE DE NUEVO MÉXICO
OFICINA DE RESIDUOS PELIGROSOS
SANTA FE, NUEVO MÉXICO
1 DE OCTUBRE DE 2024**

**AVISO DE DISPONIBILIDAD DEL DEPARTAMENTO DE ENERGÍA DE ESTADOS
UNIDOS/NATIONAL TECHNOLOGY & ENGINEERING SOLUTIONS OF SANDIA, LLC. PROPUESTA
DE REVISIÓN N.º 17 DE LA ORDEN DE CUMPLIMIENTO DE INSTALACIONES FEDERALES
VOLUMEN DEL PLAN DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE TRATAMIENTO DEL SITIO**

El estado de Nuevo México está autorizado a implementar un programa de gestión de residuos peligrosos en lugar del programa federal para la mayoría de las disposiciones de la Ley de Conservación y Recuperación de Recursos (RCRA, por sus siglas en inglés). La Ley Federal de Cumplimiento de las Instalaciones está codificada en la RCRA §6001. De acuerdo con la autoridad de la Ley de Residuos Peligrosos de Nuevo México (Sección 74-4-1 NMSA 1978 (CUM. SUPP.) y las Regulaciones de Gestión de Residuos Peligrosos de Nuevo México (20.4.1 NMAC), el Departamento de Medio Ambiente de Nuevo México (NMED, por sus siglas en inglés) puede emitir Órdenes de Cumplimiento de Instalaciones Federales a instalaciones federales ubicadas dentro de los bordes de Nuevo México.

El 4 de octubre de 1995, el NMED emitió una Orden de Cumplimiento de Instalaciones Federales (FFCO, por sus siglas en inglés) al Departamento de Energía de los Estados Unidos/Administración Nacional de Seguridad Nuclear (DOE/NNSA, por sus siglas en inglés) y la Corporación Sandia (Sandia) para las Instalaciones de los Laboratorios Nacionales Sandia (SNL, por sus siglas en inglés). El DOE/NNSA es el propietario y la Corporación Sandia es la operadora de SNL. La FFCO requiere un Volumen del Plan de Cumplimiento (CPV, por sus siglas en inglés) del Plan de Tratamiento del Sitio (STP, por sus siglas en inglés) para el tratamiento y la eliminación de residuos mixtos generados en SNL. Los residuos mixtos son residuos que contienen componentes peligrosos y radiactivos. DOE/NNSA y Sandia deben cumplir con la Ley de Residuos Peligrosos de Nuevo México, NMSA 1978, §§74-4-1 (1998 CUM. SUPP.) y Sección 3012(b) de RCRA, 42 U.S.C. §6939(c), según enmendada por la Ley Federal de Cumplimiento de Instalaciones de 1992, Ley Pública 102 386, 106 Stat. 1505 (1992). De conformidad con la Sección X "Revisiones" de FFCO STP CPV, todas las revisiones propuestas o requeridas se pondrán a disposición del público para su revisión y comentarios.

La Revisión N.º 17 consta de dos Partes: X.C.2.a y X.C.2.b. Si se aprueba, las revisiones de la Parte X.C.2.a establecerían una nueva Fecha de Cumplimiento para todas las tecnologías de tratamiento y los grupos de tratabilidad (TG, por sus siglas en inglés) asociados del 31 de diciembre de 2028. Las Fechas de Cumplimiento de CPV STP actuales vencerán en diciembre de

2024; por lo tanto, es necesario establecer nuevas Fechas de Cumplimiento. Los volúmenes para cada TG también se cambiarán para reflejar el inventario actual, si es necesario.

Si se aprueban, las revisiones de la Parte X.C.2.b establecerán una Fecha de Cumplimiento para el inventario actual y futuro de Residuos MTRU destinados a la Planta Piloto de Aislamiento de Residuos (WIPP, por sus siglas en inglés). Como WIPP actualmente acepta residuos MTRU de forma limitada, la Fecha de Cumplimiento para el tratamiento y eliminación de todos los residuos en este TG se establecerá para el 31 de diciembre de 2028.

REVISIÓN PÚBLICA DEL REGISTRO ADMINISTRATIVO

El Registro Administrativo para esta acción propuesta consta de la Revisión N.º 17 propuesta, todas las revisiones anteriores, la FFCO, varias solicitudes de eliminación y otros documentos requeridos por la FFCO. El Registro Administrativo completo se puede revisar en la siguiente ubicación durante el período de comentarios públicos con cita previa:

NMED – Oficina de Residuos Peligrosos
2905 Rodeo Park Drive East, Building 1
Santa Fe, NM 87505-6303
(505) 476-6000
De lunes a viernes de 8:00 a. m. a 5:00 p. m.
Contacto: Naomi Gonzalez

Una copia del Aviso Público y la Revisión N.º 17 propuesta están disponibles electrónicamente en el sitio web de NMED en: <https://www.env.nm.gov/hazardous-waste/sandia-national-laboratories/> bajo el enlace “Orden de Cumplimiento de Instalaciones Federales”.

Cualquier persona que desee obtener información adicional sobre este aviso, la FFCO o el STP también puede comunicarse con:

Sra. Neelam Dhawan, gestora del programa
Oficina de Residuos Peligrosos – NMED
2905 Rodeo Park Drive East, Building 1
Santa Fe, NM 87505-6303
Correo electrónico: neelam.dhawan@env.nm.us
Teléfono: (505) 476-6000
Fax: (505) 476-6030

Para obtener una copia del Registro Administrativo o una parte de este, además de más información, comuníquese con la Sra. Naomi González llamando al (505) 476-6000, o a la dirección de Santa Fe indicada anteriormente. El NMED proporcionará copias del Registro Administrativo, o partes de este, a un costo para el solicitante.

El NMED emite este aviso público el 1 de octubre de 2024 para anunciar el comienzo de un período de comentarios de 30 días que finalizará a las **5:00 p. m., MDT, el 30 de octubre de 2024**. Cualquier persona que desee comentar sobre la Revisión N.º 17 propuesta debe enviar comentarios por escrito o correo electrónico (e-mail) con el nombre y la dirección del comentarista a la dirección respectiva que se indica a continuación. Solo se considerarán los comentarios y/o solicitudes recibidas a más tardar hasta las **5:00 p. m., MDT, del 30 de octubre de 2024**.

Neelam Dhawan, gerente en funciones del programa
Oficina de Residuos Peligrosos - Departamento de Medio Ambiente de Nuevo México
2905 Rodeo Park Drive East, Building 1
Santa Fe, NM 87505-6303
E-mail: neelam.dhawan@env.nm.gov
Ref.: Laboratorios Nacionales Sandia – FFCO Revisión N.º 17

Los comentarios por escrito deben basarse en el Registro Administrativo. No es necesario volver a enviar los documentos del Registro Administrativo si el comentarista hace referencia a ellos. Todos los comentarios por escrito presentados sobre la Revisión N.º 17 propuesta pasarán a formar parte del Registro Administrativo, se tendrán en cuenta para formular la decisión final y pueden hacer que el NMED modifique la revisión. Todas las personas que proporcionaron comentarios por escrito o que solicitaron una notificación por escrito serán notificadas de la decisión final por correo.

ARREGLOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Cualquier persona con una discapacidad que requiera asistencia o ayuda auxiliar para participar en este proceso debe comunicarse con Kate Cardenas, coordinadora de no discriminación, por teléfono llamando al (505) 469-0732 o por correo electrónico a: nd.coordinator@env.nm.gov. Hay números gratuitos disponibles para los usuarios de TDD o TDY para acceder a la Red de Retransmisión de Nuevo México al 1-800-659-1779 (voz); Usuarios de TTY: 1-800-659-8331.

DECLARACIÓN DE NO DISCRIMINACIÓN

El NMED no discrimina por motivos de raza, color, origen nacional, discapacidad, edad o sexo en la administración de sus programas o actividades, tal y como exigen las leyes y reglamentos aplicables. El NMED es responsable de la coordinación de los esfuerzos de cumplimiento y de la recepción de las consultas relativas a los requisitos de no discriminación implementados por el 40 C.F.R. Partes 5 y 7, incluido el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, según enmendada; la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973; la Ley de Discriminación por Edad de 1975, el Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972, y la Sección 13 de las Enmiendas de la Ley Federal de Control de la Contaminación del Agua de 1972. Si tiene alguna pregunta sobre este aviso o sobre cualquiera de los programas, políticas o procedimientos de no discriminación de NMED, puede comunicarse con:

Kate Cardenas, coordinadora de no discriminación

NMED, 1190 St. Francis Dr., Suite N4050,
P.O. Box 5469, Santa Fe, NM 87502,
(505) 827-2855,
nd.coordinator@env.nm.gov.

También puede visitar nuestro sitio web en <https://www.env.nm.gov/non-employee-discrimination-complaint-page/> para saber cómo y dónde presentar una queja de discriminación.